

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210054900
PROCESO: VERBAL DECLARATIVO
DEMANDANTE: LEONOR MARÍA CASCARDO
DEMANDADOS: INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO
EDUCATIVO Y ESTUDIOS EN EL EXTERIOR
MARIANO OSPINA PÉREZ Y OTRO

Por no haberse subsanado la demanda, dando cumplimiento al auto de fecha 1 de junio de 2021, procede dar aplicación al artículo 90 C.G. Del P., por lo tanto, el Despacho,

RESUELVE:

1. **RECHAZAR** la demanda de la referencia.
2. Comuníquese al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, para efectos de la correspondiente compensación. Oficiese.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'M. Valero', written over a horizontal line.

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ